Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/10/2026 - 11:10:25 AM

Recibo No.: 0001521540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hLicddZYGkZddtid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPORIGEN

Sigla: COOPORIGEN

Nit: 901861025-6

Domicilio principal: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-505344-24
Fecha inscripción: 15 de Agosto de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 6 A 24 27 Piso 2
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativacooporigen@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214549790
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 A 24 27 Piso 2
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativacooporigen@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214549790
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPORIGEN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta No. 001 del 10 de julio de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2024 con el No. 862 del Libro III, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPORIGEN, Sigla COOPORIGEN

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Promover la comercialización de minerales y otros materiales derivados diferentes al oro (plata, platino entre otros), además de extracción de lodos; paralelamente con la realización de programas y proyectos sociales, apuntando al fomento y/o mejoramiento en aspectos sociales como la educación, la salud, la cultura la recreación, no solo de los asociados, sino también de las comunidades y grupos sociales sobre los cuales tenga incidencia la COOPERATIVA. La COOPERATIVA podrá efectuar además cualquier otra actividad legal en el territorio nacional.

ACTIVIDADES: Para el logro de sus objetivos la COOPERATIVA realizará las siguientes actividades:

a. Educar social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre las bases de esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de la ideología COOPERATIVA.

b. Organizar la comercialización, distribución o uso de los bienes, la prestación de servicios y el trabajo sobre las bases de propiedad COOPERATIVA, trabajo de los asociados y capitalización social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c. Desarrollar procesos de formación, capacitación y adiestramiento para los asociados en la gestión democrática, mediante su participación activa y consciente.

d. Impulsar el ejercicio laboral de sus asociados, para que aporten su capacidad de trabajo en el desarrollo de actividades económicas, profesionales e intelectuales; promocionando la comercialización de minerales y el intercambio económico de los mismos.

e. Mercadeo, comercialización, transporte y logística, asesoría del ecosistema minero.

f. Promover la extracción de lodos.

g. Organizar y desarrollar eventos de capacitación sobre la utilización de nuevas tecnologías que se puedan implementar en las actividades comprendidas dentro del objeto cooperativo.

h. Entregar y recibir donaciones en dinero o en especie, herencias o legados, y subsidios destinados para el cumplimiento de su objeto social.

i. Celebrar acuerdos de cooperación, integración, asesoría o de colaboración empresarial con entidades públicas o privadas, del ámbito regional o nacional del sector minero con miras a mejorar la calidad de vida de las comunidades de las zonas de influencia.

j. Adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos o recibirlos en pago, gravarlos, limitarlos, tomarlos o entregarlos en arrendamiento o cualquier otro título precario, y celebrar respecto de los mismos contratos de leasing y otros permitidos, siempre enfocados,en desarrollar de mejor manera su objeto social.

k. Solicitar la protección y adquirir derechos sobre marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños tecnológicos, nombres, temas y celebrar a cualquier título toda clase de negocios jurídicos lícitos sobre ellos, bien sea de manera total o parcial.

l. Propender por la visibilización de las comunidades mineras de las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

zonas de influencia hacia el estado y el sector privado, enfocando esfuerzos en la mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mineras.

La COOPERATIVA solicitará la protección de los derechos de autor y conexos sobre las obras y creaciones intelectuales que hayan sido aportados en su constitución o que hayan surgido en el desarrollo de su objeto social, y coadyuvará en el otorgamiento de propiedad y reconocimiento a los asociados que tengan derechos sobre los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando alguno(s) de los servicios no puedan ser prestados directamente por la COOPERATIVA, éstos podrán ser atendidos mediante convenio con otras entidades, a las cuales de conformidad al artículo 11 de la ley 79 de 1988, no se harán extensivos los beneficios y prerrogativas legales que tienen las entidades solidarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende que las creaciones intelectuales o invenciones técnicas, modelos de utilidad o adiciones que se hagan o que desarrollen los asociados de la COOPERATIVA, serán de propiedad de la entidad, quien gozará de los beneficios que dicha propiedad otorgue, conforme las normas que sobre derechos de autor se consagran en las normas legales.

PATRIMONIO

$525.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. El Gerente es el representante legal (Principal o Suplente de la COOPERATIVA, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Asociados y del Consejo de Administración o quien haga sus veces y superior de todo el personal Administrativo de la COOPERATIVA. Será nombrado por el Consejo de Administración, ante la ausencia del mismo, será nombrado con la Asamblea de Asociados.

El suplente actuará ante las ausencias temporales o absolutas del principal, con el fin de evitar situaciones en las cuales la COOPERATIVA pueda quedar afectada en cuanto a su representación legal

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente:

1. Representar legalmente a la Cooperativa ante terceros.

2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea de Asociados y del Consejo de Administración o quien haga sus veces, así como supervisar el funcionamiento de la COOPERATIVA, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.

3. Proponer planes y programas para el desarrollo de la COOPERATIVA y preparan los proyectos del presupuesto que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración o quien haga sus veces

4. Nombrar y remover los funcionarios de la COOPERATIVA de acuerdo con la planta de cargos que establezca el Consejo de Administración o quien haga sus veces.

5. Comunicar periódicamente al Consejo de Administración o a quien haga sus veces acerca del desarrollo de las actividades de la COOPERATIVA. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios de los demás asuntos de interés y preparar el informe anual que la administración presenta a la Asamblea General.

6. Velar por el cabal cumplimiento del estatuto, reglamentos y regímenes de la COOPERATIVA.

7. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas; cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.

8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades generales especiales.

9. Dirigir las relaciones públicas y propiciar la comunicación permanente entre los asociados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Celebrar contratos, operaciones e inversiones cuya cuantía individual no exceda a la equivalente a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin previa autorización del Consejo de Administración, o ante la ausencia del mismo, de la Asamblea de Asociados. Las erogaciones que superen esta cuantía requerirán autorización y aprobación de este órgano.

11. Ejercer por sí mismo o por apoderado la representación judicial y extrajudicial de la COOPERATIVA.

12. Todas las demás funciones que le delegue el Consejo de Administración o quien haga sus veces, o que le correspondan como representante legal de la COOPERATIVA.

13. Velar por una adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulen las relaciones de los asociados.

PARÁGRAFO. Una vez que el Consejo de Administración o quien haga sus veces cree la planta de personal requerida para el funcionamiento de la COOPERATIVA, el Gerente podrá hacer los respectivos nombramientos que le sean asignados por los Estatutos.

LIMITACIONES

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar al Gerente la celebración de convenios y contratos cuyo monto exceda la suma de 2000 SMMLV siempre y cuando sean diferentes al giro ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 10 de julio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2024 con el No. 862 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0001521540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hLicddZYGkZddtid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	JUAN PABLO GARCIA PINEDA	C.C 1.017.243.025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 009 del 7 de octubre de 2025, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2026 con el No. 1026 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN PABLO GARCIA PINEDA	C.C. 1.017.243.025
SARA GONZALEZ GOMEZ	C.C. 1.037.607.135
THOMAS LOPEZ ESPINAL	C.C. 1.000.871.931

SUPLENTES
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 008 del 31 de julio de 2025, de la Asamblea Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2025 con el No. 937 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE OSCAR RENTERIA OLIER	C.C. 1.077.462.702 TP. 337017-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 007 del 12/06/2025 de Asamblea	932 del 25/08/2025 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 4662

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPORIGEN
Matrícula No.:	29-066473-02
Fecha de Matrícula:	27 de Agosto de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 6 A # 24 - 27 Piso 2
Municipio:	ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0001521540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hLicddZYGkZddtid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,566,132,977.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0001521540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hLicddZYGkZddtid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO